



PERÚ

Gobierno Regional Puno

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

RED DE SALUD LAMPA

Jr. Antonio Barrieneche Nº 323-Lampa

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE ECONOMÍA
II. META PRESUPUESTARIA:	
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio contador público colegiado para emisión y conciliación de información para fines de aplicación de las NIC-SP para la Redess Lampa.
IV. FINALIDAD PÚBLICA:	Mediante la presente contratación se busca dar cumplimiento a la normativa vigente, la contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de información del análisis contable de la Red de Salud Lampa, información necesaria para el adecuado registro, evaluación y presentación contable conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP), contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada gestión de los recursos públicos.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Garantizar el oportuno, eficiente y necesario análisis para el funcionamiento de la Redess Lampa, mediante la gestión adecuada, asegurando el cumplimiento de las metas y objetivos operativos establecidos.
VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:	
1: Informe de Avance del análisis contable (30%).	
<ol style="list-style-type: none">Informe de avance del proceso de análisis contable del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre 2019.Listado preliminar de análisis contable por cuenta contable, en formato Excel.Identificación preliminar de cuentas contables a ser observadas.Informe de Incidencias u observaciones detectadas en el proceso.Recomendaciones preliminares para la continuidad del trabajo.Informe de ajustes para adopción de NIC-SP.	
2: Base de Datos Consolidada del análisis contable (30%)	
<ol style="list-style-type: none">Informe de avance del proceso de análisis contable desde el año 2020 al 2024.Archivo Excel verificado, incluyendo como mínimo:<ol style="list-style-type: none">Por código de cuenta contable.Descripción de cada cuenta contable.Unidad contable por cuenta contable.Unidad contable por subcuenta contable de modo mensualizado.Estado de conservaciónUbicación de cuentas contable analizadas y observadasObservaciones en cuentas contables.Conciliación entre almacén, patrimonio y tesorería registros documentarios.Identificación de diferencias.Informe de ajustes para adopción de NIC-SP.	
3: Base de Datos Consolidada del análisis contable (40%)	
<ol style="list-style-type: none">Informe de avance del proceso de análisis contable a Julio 2026.	

Cc/Arch.



PERÚ

Gobierno Regional Puno

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

RED DE SALUD LAMPA

Jr. Antonio Barrionuevo N° 323-Lampa

4. Archivo Excel verificado, incluyendo como mínimo:
 - a. Por código de cuenta contable.
 - b. Descripción de cada cuenta contable.
 - c. Unidad contable por cuenta contable.
 - d. Unidad contable por subcuenta contable de modo mensualizado.
 - e. Estado de conservación
 - f. Ubicación de cuentas contable analizadas y observadas
 - g. Observaciones en cuentas contables.
5. Conciliación entre almacén, patrimonio y tesorería registros documentarios.
6. Identificación de diferencias.

Informe de ajustes para adopción de NIC-SP.

VII. ENTREGABLES/PRODUCTOS

7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1.2, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1.3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno del área usuaria.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):

8.1 Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:

- Título universitario de la carrera de Contabilidad. El proveedor deberá sustentar su acreditación con copia del grado y/o título según corresponda, emitido por la Universidad competente.
- Experiencia general un (01) año como mínimo en el sector público y/o privado de modo seguido o de modo alternado, como contador en el sector privado o público.

Nota: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) contratos y su conformidad.
- (ii) constancias o certificados de trabajo.
- (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad.
- (iv) constancia de prestación de servicio.
- (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

- No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC en estado Activo y Habido.



PERÚ

Gobierno Regional Puno

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

RED DE SALUD LAMPA
Jr. Antonio Barrionuevo N° 323-Lampa

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día su aceptación para realizar el servicio.
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de presentada conforme el primer entregable.
Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de presentada conforme el primer entregable.

9.2 Lugar de ejecución del servicio

Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información o sostener las reuniones que sean necesarias en la Redess lampa o en su defecto vía virtual. Asimismo, el servicio será desarrollado en las instalaciones del proveedor; sin perjuicio de lo cual, a solicitud del área usuaria, el postor podrá ser convocado a la Unidad de Economía, sito en Antonio Barrionuevo N° 323, previa comunicación electrónica cursada con una antelación no menor a 24 horas.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	30%
Segundo entregable	30%
Tercer entregable	40%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

XI. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral



PERÚ

Gobierno Regional Puno

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

RED DE SALUD LAMPA
Jr. Antonio Barrionuevo N° 323-Lampa

120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área Usuaría, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144º del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

XIII. GARANTIA

NO APLICA

XIV. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.


FIRMA DE AREA USUARIA

Cc/Arch.